

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El **Grupo Parlamentario Popular**, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y, en su caso, aprobación en el **Pleno del Parlamento**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "*Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal*", dispone que, en caso de sospecha de una enfermedad de carácter epizootico que, por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión, implique un peligro potencial de contagio para la población animal o un riesgo para la salud pública, la autoridad competente podrá adoptar, como medida cautelar, el sacrificio obligatorio de los animales enfermos y sospechosos. Asimismo, dispone que el sacrificio obligatorio de los animales dará lugar a la correspondiente indemnización por la autoridad competente, en función de los baremos aprobados, una vez cumplida, por parte de la propiedad de los animales, la normativa de sanidad animal aplicable en cada caso.

Sin perjuicio de las indemnizaciones previstas para el sacrificio obligatorio de animales y de las líneas existentes en los seguros agrarios, e independientemente de la especie (vacuna, ovina o caprina), la reposición de animales en las explotaciones supone un coste muy importante para el ganadero, en función del precio de mercado de los animales. Ante esta situación de vacío sanitario, al margen de la grave situación que de por sí viene atravesando el sector ganadero español en general y el cántabro en particular, los titulares de explotaciones y en consecuencia sus familias se enfrentan a un doble problema: por un lado el forzoso período sin percibir los ingresos fruto de su trabajo habitual y por otro la necesidad de reponer cuanto antes sus medios de vida.

El Gobierno de Cantabria debe ser sensible a esta gravísima situación y, en virtud de sus exclusivas competencias, arbitrar urgentemente medidas para que los ganaderos perjudicados puedan volver, cuanto antes, a su estatus y modo de vida.

Por lo expuesto, y con el fin de atender alguna de las necesidades económicas de estos ganaderos, dando una solución parcial a sus problemas de financiación de las explotaciones que hayan sufrido o vayan a sufrir las consecuencias de un vacío

sanitario o el sacrificio de una parte importante de su ganado, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- ✓ Instar al Gobierno de Cantabria a que haga efectivas las indemnizaciones por sacrificio de animales, como consecuencia de las actuaciones de las campañas de erradicación de enfermedades, con la mayor celeridad posible con carácter general y, en el caso de vacíos sanitarios o de explotaciones que hayan sufrido el sacrificio de más de un 20% del censo, siempre antes de los 30 días naturales posteriores al sacrificio de los animales.
- ✓ Instar al Gobierno de Cantabria a que negocie con las entidades financieras una línea de “créditos blandos” –bajo interés, periodo de carencia, plazo de amortización más amplio– con destino a la refinanciación de las deudas que los ganaderos tengan en vigor y sean afectados por las actuaciones de las campañas de erradicación de enfermedades con un vacío sanitario o el sacrificio de más de un 20% del censo de su explotación.
- ✓ Instar al Gobierno de Cantabria a que negocie con las entidades financieras una línea de “créditos blandos” –bajo interés, periodo de carencia, plazo de amortización más amplio– con destino a la adquisición del ganado de reposición de los rebaños sacrificados como consecuencia de un vacío sanitario.
- ✓ Instar al Gobierno de Cantabria a establecer una línea de subvenciones destinada a apoyar el esfuerzo de los ganaderos en la reposición de las cabañas que hayan sufrido un vacío sanitario, habida cuenta del forzoso lucro cesante en el que se ven inmersos.

Santander, 22 de febrero de 2017